

Ni más ni menos. Los mismos derechos, con los mismos nombres

por ESTEBAN PAULÓN | Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans | e.paulon@gmail.com

“Sintiéndose fuertemente atraídas una por la otra, dos personas comienzan a salir juntas y deciden conformar un hogar. Luego de ser reconocidas por sus amistades como pareja por más de una década deciden buscar reconocimiento y protección legal para su relación, y formalmente abrazar los derechos y responsabilidades que decidieron adoptar y ajustarse a ellos. Como muchas personas en esa situación, decidieron casarse. Solo había un impedimento. Eran dos mujeres.”

Con este simple y contundente párrafo, inicia la fundamentación de su voto la integrante de la Corte Constitucional sudafricana J. Sachs, en el caso de Marie Adrienne Fourie y Cecilia Johanna Bonthuys, quienes por medio de su demanda ante esa institución abrieron la puerta para que el Parlamento sudafricano modificara el Código Civil y permitiera, como lo exigió el máximo tribunal, el matrimonio a parejas conformadas por personas del mismo sexo.

Y es interesante poder aportar al debate acerca de la posibilidad de permitir los matrimonios a las parejas de la diversidad sexual la perspectiva sudafricana, por el significado político y simbólico que tiene. Sudáfrica padeció durante décadas uno de los más feroces regímenes de segregación y discriminación racial de que se tenga idea, el Apartheid. Era entonces un país dividido, con ejecuciones legales y disposiciones racistas tales como la Ley de Servicios Separados, que prohibía a las personas negras entrar en las mejores playas y los mejores parques, o la de Inscripción de la Población, que compartimentaba a los grupos raciales y la Ley de Inmoralidad, que marcaba que no sólo era ilegal que alguien se casara con una persona de otra raza: inclusive la Ley de Áreas de Grupo prohibía que los negros y blancos vivieran en las mismas zonas en las ciudades.

Esa memoria histórica y cultural tuvo un peso fundamental para las y los integrantes de la Corte sudafricana al momento de emitir el dictamen que decidiría sobre la legalidad del matrimonio a las parejas del mismo sexo. Y el mensaje de la Corte Constitucional fue contundente: en Sudáfrica, Apartheid nunca más. Esta historia, que se parece tanto y se parece tan poco a nuestra propia historia, parece marcar el camino que debimos recorrer las organizaciones que formamos parte del movimiento reivindicativo de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y trans (travestis, transexuales y transgéneros) en Argentina.

Así transitó nuestro reclamo, desde la persecución, la violencia y la discriminación más abierta, al amplio consenso social y político que permitió que nuestro país sea el primero en Latinoamérica en permitir el matrimonio entre las parejas conformadas por personas del mismo sexo en igualdad de condiciones que entre las parejas heterosexuales.

Tan cerca y tan lejos aparecen esas escenas del pasado, esos 400 lesbianas, gays, bisexuales y trans detenidos/desaparecidos durante la última dictadura militar en Argentina. Tan cerca y tan lejos aparece la represión y criminalización de la protesta social y manifestación del movimiento de la diversidad sexual en nuestro país, primero para no ser considerados criminales, luego enfermos y ahora el reconocimiento e inclusión en igualdad de condiciones.

Un camino de cinco años

Tras el surgimiento de las primeras organizaciones de reivindicación de los derechos LGBT en los años 1970, y con el retorno de la democracia, el movimiento de la diversidad sexual recorrió un sinuoso

camino que comenzó luchando por el reconocimiento legal de nuestras organizaciones hasta la igualdad plena para nuestras familias. Mirando en perspectiva, treinta años de movimiento LGBT parecen un siglo, y esto se explica por el vertiginoso crecimiento e instalación de las demandas de lesbianas, gays, bisexuales y trans y la enorme posibilidad de construir un consenso social y político tan amplio como contundente.

Tras algunos intentos por parte de diversas organizaciones para impulsar una legislación de Unión Civil nacional en Argentina, el movimiento por el derecho a matrimonio para todas y todos propiamente nació en nuestro país junto a la conformación de la Federación Argentina de lesbianas, gays, bisexuales y trans (FALGBT), que se planteó en un inicio como una plataforma necesaria e indispensable para lograr una serie de reivindicaciones impostergables para las personas de orientación sexual e identidad de género diferente a la heterosexual.

Entre ellas, además del matrimonio igualitario, se destacaban —y destacan con plena vigencia— la Ley de Identidad de Género para reconocer el derecho identitario de travestis, transexuales y transgéneros, una modificación a la Ley Antidiscriminatoria a fin de adaptarla a las nuevas realidades y dotar al Estado de herramientas eficaces en la lucha contra la discriminación, la derogación de los Códigos de Faltas que penalizan y criminalizan en numerosas provincias argentinas a la diversidad sexual, y la inclusión de contenidos de diversidad sexual en las currículas educativas de todo el país por ser la herramienta más eficaz en la lucha contra la discriminación.

Dentro de la estrategia por la modificación del Código Civil para permitir el matrimonio sin discriminación, la FALGBT impulsó desde el año 2005 la presentación de

PAULÓN *continued...*

iniciativas legislativas, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la Nación. Simultáneamente se impulsó la estrategia judicial, basada en la presentación de acciones de amparo ante la justicia, solicitando se declare la inconstitucionalidad del Código Civil por no permitir el matrimonio entre las parejas LGBT.

El fundamento de dicha presentación tuvo idénticos orígenes que los invocados para el caso sudafricano: los tratados de derechos humanos internacionales, incorporados con rango constitucional en la Reforma de 1994, garantizan a todas y todos —sin ningún tipo de discriminación— los derechos a contraer matrimonio y formar familia. Y en este mismo sentido entendió también la jueza Gabriela Seijas, quien en noviembre de 2009 dio luz verde en primera a instancia a una de las tantas presentaciones que se han realizado —y se continúan realizando— desde la Federación Argentina LGBT. La sentencia de la jueza permitió celebrar, el 28 de diciembre de 2009 el primer matrimonio entre personas del mismo sexo en América Latina, merced a la voluntad política de la Gobernadora de Tierra del Fuego, Fabiana Ríos. De este modo Ushuaia, la capital de Tierra del Fuego, fue testigo del enlace entre Alex Freyre y José María Di Bello, dos activistas de la FALGBT e importantes militantes por los derechos de las personas viviendo con VIH/SIDA en nuestro país.

El año de la igualdad

Tras el primer matrimonio igualitario de América Latina en diciembre de 2009, desde la FALGBT entendimos que 2010 iba a ser el año de la igualdad. Por primera vez en la historia del movimiento asociativo de la diversidad sexual se había logrado generar un amplio consenso en diversos sectores políticos y sociales, y los referentes de los diversos bloques con representación

parlamentaria expresaron su contundente apoyo a la modificación del Código Civil en materia de matrimonio.

De eso modo, durante el primer semestre del año se fueron expresando los apoyos de diversos sectores, credos, universidades, centros de estudio, medios de comunicación, referentes de organizaciones sociales y de derechos humanos, a la par que por la vía de la justicia se lograba que nueve parejas de personas del mismo sexo logaran casarse en la ciudad autónoma y provincia de Buenos Aires.

Es así que, tanto por la vía parlamentaria, como por la vía judicial, Argentina se encaminaba por esos meses a convertirse en el primer país en Latinoamérica en legislar en favor de la igualdad plena de todas y todos. El consenso social y político, y una estrategia que no dejó flancos descubiertos, permitieron que la madrugada del 5 de mayo la Cámara de Diputados de la Nación diera media sanción a la Ley de la Igualdad y, tras dos meses de debate en todas las provincias argentinas, el Senado diera sanción definitiva el 15 de julio a la Ley 26.618, conocida popularmente como Ley de Matrimonio Igualitario.

El hecho más destacado de esta sanción a la ley es que la misma se alcanzó con votos de quince grupos políticos, y con apoyos provenientes de casi todas las provincias del país, lo que deja a las claras el cuidadoso trabajo de armado político que llevó adelante la FALGBT desde su constitución hasta la sanción de la ley. Y tan histórica fue la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario en Argentina que, si durante 128 períodos parlamentarios nunca antes las palabras gay, homosexual, lesbianas o trans había sido siquiera pronunciada en el recinto de sesiones, el 4 de mayo las mismas palabras ingresaron al Parlamento y fue para

quedarse definitivamente y para reconocer la igualdad plena a nuestras familias.

A cuatro meses de vigencia, más de 700 parejas han contraído matrimonio en todas las provincias argentinas, y este ejercicio concreto del derecho a la igualdad, abre nuevos desafíos y compromisos para el movimiento LGBT. Si durante 2010 nuestro país logró avanzar hacia el reconocimiento y protección de todas las familias, 2011 debe ser el año en el cual el congreso apruebe la otra norma fundamental para el colectivo LGBT, una ley de Identidad de Género que garantice el derecho identitario a travestis, transexuales y transgéneros.

La Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya ha dado los primeros pasos y durante los meses de noviembre y diciembre se han dictado los tres primeros fallos que reconocen a la identidad como un derecho inalienable de las personas, y libre de cualquier tipo de condicionalidad. Se trata pues, de garantizar un derecho muy caro a la historia argentina —como es el derecho a la identidad— negado sistemáticamente hacia el colectivo trans. Con este reconocimiento se dan los primeros pasos para —de una vez por todas— alcanzar la igualdad jurídica de todo el colectivo de la diversidad sexual.

Con ambas leyes aprobadas, fundamentales e indispensables, estaremos en condiciones de fijar un piso mínimo de igualdad ante la ley, que no es otra cosa que una herramienta a partir del cual podamos comenzar a construir, juntas y juntos, las condiciones para la igualdad social y la erradicación completa de la discriminación en cualquiera de sus formas hacia las personas de orientación sexual e identidad de género diferente a la heterosexual. De nosotras y nosotros depende avanzar hacia ese objetivo. ■